

Proceso: Jurisdiccional adelantado por la Superintendencia de Salud
Radicado: 11001-99-68-000-2020-00999-02
Demandante: José Flover Cifuentes Martínez
Demandado: Medimás EPS
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, previo a proferir sentencia por escrito dentro del **PROCESO ESPECIAL**, instaurado por **JOSÉ FLOVER CIFUENTES MARTÍNEZ**, a través de apoderado judicial, contra **MEDIMÁS EPS**, adelantado en primera instancia por la Superintendencia de Salud, se **DISPONE** :

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una de las partes, para que, dentro del mismo, empezando por la parte recurrente, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed677451154862513eb2f82f886f83c67491a3b67c8bb1517bde5594301f9231**

Documento generado en 31/01/2024 08:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>